TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de mantenimiento correctivo de la impresora multifuncional, para garantizar la continuidad operativa del equipo informático asignado a la Unidad de Abastecimiento.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: AOI0013460498 PROVISION Y ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y aprecios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala "Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de Abastecimiento de la entidad.

La presente contratación tiene por finalidad realizar el mantenimiento correctivo de la impresora multifuncional asignada a la Unidad de Abastecimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

En ese contexto, se tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la impresora multifuncional, para la continuidad operativa.

Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:32:40 -05:00

5.2. Objetivos Específicos:

Servicio de mantenimiento correctivo de impresora multifuncional de la Unidad de Abastecimiento.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Nº	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL
1	KYOCERA	TASKAlfa 7003i	RU99900039	742223580225

Firmado digitalmente por CARDENAS ALARCON Edwin Omar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 13:07:18 -05:00

6.1 Actividades que comprende el servicio:

- Verificación integral de la impresora; de ser el caso, con desemblaje parcial
- Cambio de otros repuestos (mayor a 50% de vida útil con carta de originalidad)
- Cambio de otros repuestos deteriorados (con carta de originalidad)
- Limpieza general de la impresora, según recomendaciones del fabricante.

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 17:32:15 -05:00

- Lubricación de los componentes mecánicos y/o rodamientos, recomendado por el fabricante.
- El servicio de mantenimiento correctivo, se realizará a todo costo.
- La verificación del bien informático, debe estar supervisada permanentemente por el personal de OTI, encargado de velar por los bienes informáticos de la Entidad.
- Los repuestos cambiados serán entregados a la Entidad para su custodia.

6.2 Del funcionamiento:

- Se debe realizar pruebas de funcionamiento, en presencia del personal de la Oficina de Tecnología de Información, quien verificara el correcto funcionamiento y operatividad.
- Se debe realizar test de impresión, en presencia del personal de la Oficina de Tecnología de Información, quien verificara el correcto funcionamiento y operatividad.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil

- Persona Jurídica.
- Conta con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio.

b. Experiencia

Requisito:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación.

Se consideran servicios similares a los siguiente: mantenimiento y/o reparación y/o soporte técnico de impresoras.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por alguna Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:32:51 -05:00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento el cual se encuentra ubicado en el piso 4 de la sede de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

- El proveedor deberá presentar al termino del servicio de mantenimiento correctivo el equipo en perfecto estado.
- Deberá realizar las pruebas técnicas in situ al término del servicio.
- Informe técnico detallado del mantenimiento correctivo realizado.

Firmado digitalmente por CARDENAS ALARCON Edwin Omar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 13:07:30 -05:00

11. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía del servicio de mantenimiento correctivo incluyendo repuestos es de tres (3) meses.

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 17:32:28 -05:00

12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago por mesa de partes física o virtual de la SUTRAN, debiendo contar con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y el informe técnico de la Oficina de Tecnología de Información.

La Entidad efectuará el pago a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) de alguna de las entidades del sistema financiero nacional; asimismo, deberá contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe técnico de la Oficina de Tecnología de Información quien verificará la correcta prestación del servicio, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe técnico detallado del mantenimiento correctivo realizado por parte del proveedor.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:33:02 -05:00

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Firmado digitalmente por CARDENAS ALARCON Edwin Omar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 13:07:40 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 17:32:37 -05:00

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por UNDA HINOJOSA Miguel Angel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2022 11:33:14 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARDENAS ALARCON Edwin Omar FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2022 13:07:50 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 17:32:45 -05:00